



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0314** DE

(**20 ABR 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente de manera transitoria a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala: "**Artículo 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone: "Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley"

Que mediante Resolución No. 01616 de 03 de marzo de 2026 la Administración aceptó la renuncia a la señora Hedna Lucena Gómez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 23474351 en el cargo como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 17 en la Institución educativa San Isidro del municipio de Úmbita.

Que a la fecha no hay funcionario asignado para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** asignado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** del Municipio de **ÚMBITA**, se requiere garantizar la prestación del servicio del cargo, por lo cual debe proveerse a los sistemas excepcionales de provisión de manera transitoria, hasta tanto se provea este cargo mediante nombramiento en



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0314** DE
(**20 ABR 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente de manera transitoria a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

periodo de prueba u otro de los mecanismos de provisión del sistema de merito, con el fin de no afectar la presentación del servicio educativo.

Que, el **ARTÍCULO 2.2.5.3.1** del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al **ARTÍCULO 2.2.5.3.1** del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que, por otra parte, mediante fallo de tutela de primera instancia de fecha 05 de julio de 2024 emitido por el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE DUITAMA con radicado No. 2024-00050-00 se ordenó:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, dignidad humana, DORA CECILIA IBÁNEZ MARTÍNEZ de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0314** DE

(**20 ABR 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente de manera transitoria a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

SEGUNDO: NO RECONOCER la calidad de prepensionada de DORA CECILIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACA, que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión, se inscriba a DORA CECILIA IBÁÑEZ MARTINEZ al reten social.

CUARTO: ORDENAR CONDICIONADAMENTE al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a que vincule de forma provisional en un cargo vacante de igual categoría al que venía ocupando la accionada, siempre y cuando exista una plaza vigente del mismo grado y categoría, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

Que, en consideración con el fallo en cita el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE DUITAMA, reconoce la calidad de madre cabeza de familia de la señora DORA CECILIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ; por lo cual se efectuará su nombramiento ante la acreditación de acción afirmativa determinada por el juzgado.

Que, la subdirección de Talento Humano - Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, verificó el cumplimiento de los requisitos de la señora **DORA CECILIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **46668872**, para desempeñarse en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** del Municipio de **ÚMBITA**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar provisionalmente de manera transitoria a la señora **DORA CECILIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **46668872**, para que desempeñe el cargo en vacante definitiva, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** del Municipio de **ÚMBITA**, con el fin de proveer transitoriamente el cargo mientras se provee la vacante por sistema meritario de carrera.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0314** DE
(**20 ABR 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente de manera transitoria a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

Parágrafo. Una vez se provea por sistema meritario de carrera y se preste efectivamente el servicio en el cargo en vacante definitiva, de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO del Municipio de ÚMBITA, la aquí nombrada en provisionalidad quedará automáticamente desvinculada del cargo.

Artículo 2. La funcionaria debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.

Artículo 3. Comunicar bajo los preceptos del Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **20 ABR 2026**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA - Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNÁN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSE LEAL - Contratista